



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE E INTERNET PARA
LOS INMUEBLES EN USO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 93, 95 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **TELEFONÍA POR CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **TEODORO MANUEL GARCÍA BÁTIZ**, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia a través de la escritura [REDACTED] pasada ante la fe de Javier Lozano Casillas, Notario Público 106 de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con Folio Mercantil Electrónico [REDACTED]-----

1.2 Estar debidamente representada por Teodoro Manuel García Bátiz, quien se identifica con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, autoridad Jalisco con número [REDACTED] acreditando su representación con la escritura [REDACTED] pasada ante la fe de Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público 10 de la Ciudad de Guaymas, Sonora; facultades que a la fecha de la firma del presente acuerdo de voluntades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.-----

1.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes TCA0407219T6.-----

Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.4 Tener su domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 1694, Colonia Del Fresno Primera sección, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44900. -----

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.-----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente contrato conforme a las funciones conferidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.3 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/104/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. -----

Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2.5 Que mediante procedimiento de Adjudicación Directa por excepción el Comité de Adquisiciones y Servicios en sesión del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, dictaminó procedente la contratación del servicio de televisión por cable e internet para los inmuebles en uso del Poder Legislativo del Estado de México, por el período comprendido del primero de abril del dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro, a favor de la persona jurídica colectiva Telefonía por Cable, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento la contratación del servicio de televisión por cable e internet para los inmuebles en uso del Poder Legislativo del Estado de México, con base en los requerimientos que se establecen en el **Anexo**, que debidamente firmado forma parte integral del presente instrumento. -----

SEGUNDA. El importe total de este contrato es por la cantidad de **\$264,431.98 (doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 98/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato. ----

TERCERA. La Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, será la responsable de administrar el contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

CUARTA. El servicio tendrá una vigencia a partir del primero de abril del dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro. -----

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” otorgará un mes adicional de servicio sin costo para “**EL CONTRATANTE**”, por el período del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro; es decir “**EL CONTRATANTE**” pagará doce meses y recibirá trece meses de servicio. -----

Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar, instalar y poner en marcha el servicio objeto del presente instrumento en los inmuebles en uso del Poder Legislativo del Estado de México, con las características técnicas requeridas y establecidas en el **Anexo** adjunto, en coordinación con la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. -----

SEXTA. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente por lo cual, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), Institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria, número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberá ser enviada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la dirección de correo electrónico **facturacion@legislativoedomex.gob.mx** y emitirla a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes y con Impuesto al Valor Agregado desglosado, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/TELEFONÍA-310323**. -----

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como, el nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución**. -----

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

OCTAVA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá contratar o subcontratar con otra empresa total o parcialmente el servicio objeto del presente acuerdo de voluntades. -----

Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

NOVENA. En caso de violación a marcas registradas, patentes y derechos de autor, la responsabilidad será exclusiva de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realizará el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** éste exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero el servicio de televisión por cable e internet, materia del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de deficiencias en el servicio **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete realizar las acciones o correcciones necesarias en la instalación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio de televisión por cable e internet, en un lapso de **dos días hábiles** a partir de la solicitud por escrito de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios y sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en retrasos y no haga la instalación y puesta en marcha del servicio de televisión por cable e internet en los términos del presente contrato, será sancionado con una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento.

M. J. M.
Ale
[Signature]



[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA CUARTA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

DÉCIMA QUINTA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago del servicio que ya se hubiere recibido a entera satisfacción. -----

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

**TEODORO MANUEL GARCÍA BÁTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES**

**M. EN C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS**

**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Elaboró: María Teresa López Ramírez

**Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812**





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO

TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.					
Partida	Descripción	Cantidad	UM	Total	
1	Servicio de televisión e internet ubicado en Palacio Legislativo Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. Canales Básicos: 92 HD:8 internet 100 mbps: 1				
2	Servicio de televisión e internet ubicado en Secretaría de Administración y Finanzas, Edificio Santander, Avenida Independencia Oriente #102, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. Canales Básicos: 2 HD:0 internet 100 mbps: 0				
3	Servicio de televisión e internet ubicado en OSFEM, Edificio San Rafael, Avenida Independencia Poniente #108, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. Canales Básicos: 3 HD:0 internet 100 mbps: 0				
4	Servicio de televisión e internet ubicado en OSFEM, Mariano Matamoros #106, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. Canales Básicos: 4 HD:2 internet 100 mbps: 0				
5	Servicio de televisión e internet ubicado en OSFEM, Miguel Hidalgo Poniente #507, Barrio de la Merced (Alameda) Toluca, Estado de México. Canales Básicos:1 HD:0 internet 100 mbps: 0				
6	Servicio de televisión e internet ubicado en Instituto de Estudios Legislativos, Avenida Miguel Hidalgo #405, Barrio de la Merced (Alameda) Toluca, Estado de México. Canales Básicos:1 HD:0 internet 100 mbps: 0	1	Servicio	\$227,958.60	
7	Servicio de televisión e internet ubicado en Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente antes 264, ahora 222, Barrio del Cópore, Toluca, Estado de México. Básicos:7 HD:1 internet 100 mbps: 0				
8	Servicio de televisión e internet ubicado en Unidad de Asistencia Social, Calle Plutarco Glez. #111, Barrio de la Merced (Alameda) Toluca, Estado de México. Canales Básicos:1 HD:0 internet 100 mbps: 0				
9	Servicio de televisión e internet ubicado en Dirección General de Comunicación Social, Calle Aquiles Serdán 101-B, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México. Canales Básicos:3 HD:0 internet 100 mbps: 1				
10	Servicio de televisión e internet ubicado en Biblioteca del Poder Legislativo, Calle Pedro Ascencio #201, Barrio de la Merced (Alameda) Toluca, Estado de México. Canales Básicos:2 HD:0 internet 100 mbps: 1				
				Subtotal	\$227,958.60
				IVA	\$36,473.38
				Total	\$264,431.98

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato: AD/TELEFONÍA-310323
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	13 de julio de 2023, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/17 ^o ext/2023/SEXTO, adoptado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Segundo trimestre y primer semestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, sexo, edad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad, domicilio y correo electrónico; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas